



# BOLETIN OFICIAL



## de la provincia de Logroño

FRANQUEO OO NOBERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

### Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CIENCUENTA ets. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

### Precio de Suscripción Particulares

Dentro y fuera de la Capital

Pesetas

- Por un mes ..... 11'00
- Por tres meses ..... 33'00
- Por seis meses ..... 66'00
- Por un año ..... 132'00
- Número suelto: 1 ptas.
- Hasta tres meses: 2 y fechas anteriores 3 pesetas.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

## Ayuntamiento de Logroño

1999

### PARDRON SUPLETORIO DE ANUNCIOS, ESCAPARATES Y VITRINAS PARA EL ACTUAL EJERCICIO

Aprobado por la Excm. Comisión Municipal Permanente, en Sesión celebrada el día 23 de noviembre, actual el Padrón Supletorio de Anuncios, Escaparates y Vitrinas para el actual ejercicio, se habilita el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que por quienes lo deseen, puedan presentar reclamaciones al mismo, lo que habrá de hacerse por escrito debidamente reintegrado que presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Se advierte que el mencionado padrón puede ser examinado durante los días y horas habilitados para la presentación de reclamaciones, en la Intervención Municipal (Negociado de Arbitrios) y asimismo que pasado el mencionado plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento. Logroño 28 de noviembre de 1.956.

El Alcalde Presidente JULIO PERNAS

1858

### ANUNCIO

1991

Acordada por el Ayuntamiento y ejecutadas las obras de instalación de aguas en la Carretera de Burgos, trozo comprendido entre el quiebro de la tubería al poblado del «General Yagüe y el Camino del Carretil, con imposición de Contribuciones especiales, a efectos de lo determinado por el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto, con los documentos exigidos por el artículo 39 de la misma disposición reglamentaria en la Intervención municipal y a las horas de diez a trece, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, advirtiéndose que, durante el plazo de exposición y ocho días más igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 27 de noviembre de 1.956.

El Alcalde Presidente JULIO PERNAS

1859

## Distrito Minero de Zaragoza

1987

D. Fernando Plaja Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago Saber: Que con fecha 16 de noviembre de 1.956., ha sido otorgado por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, el Permiso de Investigación que a continuación se detalla:

«Santa Aurea», núm.3.215, de 55 pertenencias de mineral de cobre, sito en término municipal de Villavelallo de la provincia de Logroño, a nombre de D. Gaspar Neira Jiménez.

Haciendo constar en el otorgamiento que dicho Permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales de uranio u otras radioactividades e hidrocarburos fluidos.

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946.

Zaragoza 28 de noviembre de 1.956.

El Ingeniero Jefe FERNANDO PLAJA

1855

## Ministerio del Aire

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS Servicio de Intendencia

1994

El día 27 de diciembre de 1.956 a las doce horas tendrá lugar en el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica, Calvo Sotelo núm. 4 entresuelo, concurso para la adjudicación del suministro de 3.000 quintales métricos de harina, por un importe máximo de 1.680.000 ptas.

La documentación correspondiente al mismo podrá examinarse en las oficinas de este Parque y en las de los Depósitos de Barcelona, Logroño y Reus, todos los días laborales de 10 a 13 horas.

El importe de los anuncios publicados será de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza 30 de noviembre de 1.956.

El Secretario de la Junta MANUEL MURILLO

1863

## Ayuntamiento Navarrete ANUNCIO

1923

Vacante en este Ayuntamiento única plaza de Guarda rural del Monte y propiedades de Municipio, y que, habiendo sido puesta a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles en cumplimiento y a efectos de la Ley de 15 de julio de 1.952, este Organismo ha autorizado a esta Corporación municipal para su provisión en concurso libre; y en uso de las atribuciones que a esta Alcaldía confieren las disposiciones vigentes se saca a concurso para su provisión en propiedad, mediante examen la citada plaza de Guarda rural, clasificada como de servicios especiales equipará a subalternos con la dotación anual de 5.000 ptas. más dos mensualidades de pagas extraordinarias, y con arreglo a las siguientes:

### BASES

Primera. Podrán tomar parte en el concurso cuantos reúnan las condiciones generales de capacidad que determina el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y se hallen comprendidos en la edad de 21 a 45 años, computándose a estos efectos los servicios prestados anteriormente a la administración o que se encuentren en la actualidad con carácter interino.

Segunda. Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento reinquiriendo con pólizas de Estado de 3 ptas. presentándolas en Secretaría municipal durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercera.—En las solicitudes se hará constar nombre y dos apellidos, naturaleza, profesión habitual empresa o entidad donde presta sus servicios o última en que los prestaron y su domicilio, y se acompañarán los documentos siguientes:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Declaración jurada en la que el interesado manifieste no hallarse comprendido en ninguno de

los casos del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación acreditativa de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la última residencia del interesado durante más de dos años.

d) Certificación de antecedentes penales.

e) Certificación facultativas y acreditativa de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le impida el normal desempeño del cargo y función.

f) Certificación de antecedentes políticos sociales, expedido por la Jefatura del Movimiento o Alcaldía.

g) Certificado, en su caso de servicios prestados a la Administración Local.

h) Cuantos documentos acrediten los méritos alegados por los aspirantes. Los expresados documentos han de acompañarse a la instancia, y los aspirantes que en la actualidad presten servicios en este Ayuntamiento quedan dispensados de presentar los documentos apartados c) y f).

Cuarta.—La administración se reserva la facultad de practicar una información respecto a las condiciones y circunstancias de todo orden que concurren en cada aspirante, para que puedan ser tenidas en cuenta por el Tribunal calificador o Alcaldía, con facultad discrecional, en uno y otra, para admitirle o excluirle del Concurso en vista de las circunstancias de todo genero, así como para resolver las incidencias del concurso, sin ulterior apelación.

Quinta.—Los aspirantes admitidos al concurso serán sometidos a un examen de aptitud profesional y de cultura general, versado este sobre escrito, ortografía, conocimiento de las cuatro reglas aritméticas y redacción de una denuncia relacionada con el cometido del cargo que el Tribunal formule.

Sexta.—Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en la Casa Consistorial, transcurridos que sean dos meses contados desde que termine la admisión de instancias de esta convocatoria, y en el día y hora que oportunamente se anunciará y comunicará a todos los concursantes.

Séptima.—El concurso será calificado por un Tribunal constituido a tenor de lo dispuesto en el artículo 251 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local.



Octava.—Como méritos de preferencia entre los aspirantes al cargo se establecen los siguientes:

Primero. Haber desempeñado cargos de la misma naturaleza en otras Entidades de la Administración Local.

Segundo.—Haber prestado servicios en el Ejército o Milicias Nacionales dando preferencia a la mayor duración obtenida.

Tercero.—Mejor puntuación en el examen o prueba de aptitud.

Cuarto.—Cuanto méritos y circunstancias puedan alegarse.

La Administración se reserva a facultad de estimación discrecional, juzgando con libertad los méritos y circunstancias de los aspirantes, que deberán acreditarlo documentalente.

Novena.—Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los concursantes, elevando a la Alcaldía la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento, que verificará el Sr. Alcalde, en el término de un mes.

Décima.—El designado para cubrir la plaza deberá tomar posesión de ella dentro del plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la fecha de notificación del nombramiento.

Undécima.—El nombramiento ejercerá las funciones propias del cargo con la obligación de cumplir el cometido que se le encomienda en relación con el servicio, y tendrá derecho a la percepción de los haberes asignados a la plaza desde el día de la toma de posesión así como también los demás derechos y emolumentos que en la actualidad tienen reconocidos, o que en lo sucesivo se reconozcan a los Empleados Municipales de servicios especiales subalternos.

Duodécima.—En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955 y en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, y demás disposiciones complementarias sobre provisión de esta plaza.

Navarrete 8 de noviembre de 1.956.

El Alcalde 1783

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

1745

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación y prórroga de las Ordenanzas fiscales existentes, que han de regir en el próximo ejercicio de 1.957, quedan expuestas al público en esta Secretaría Municipal, por espacio de 15 días, durante los cuales pueden ser examinados y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcanadre 16 de octubre de 1956

**ANUNCIO**

1853

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la prestación del Servicio gratuito benéfico sanitario, con arreglo a los artículos 59 y concordantes del reglamento de Funcionarios sanitarios de 27 de noviembre de 1.953, se halla expuesto el expediente en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas, confor-

me al artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Briones 5 de noviembre de 1.956.

El Alcalde 1721  
**ANUNCIO** 1855

Aprobado por este Ayuntamiento el Anteproyecto de Presupuesto Extraordinario núm 1 para la terminación de las obras de construcción del Teatro-Cine Municipal y vivienda para el Conserje queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes por las personas especificadas en el artículo 683, núm. 1 y por las causas determinadas en el núm. 3 de artículo 696 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1.955.

Anguciana 9 de noviembre de 1.956.

El Alcalde 1723  
**ANUNCIO** 1504

Confeccionados los Repartos de Contribución Rústica Pecuaria, Urbana e Industrial de este término Municipal, para el próximo año 1.957, y los de Arbitrio Municipal de ambas riquezas Rústica y Urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los plazos reglamentarios, a los efectos de que puedan ser examinados y presentar reclamaciones con arreglo a la Ley.

Nieva de Cameros 3 de octubre de 1.956.

El Alcalde 1401  
**ANUNCIO** 1571

Por el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones si a ello hubiera lugar quedan expuestos al público el Padrón de edificios y solares para el año 1.957, Relación del arbitrio sobre la riqueza urbana para 1.957, Repartimiento de rústica y pecuaria para 1.957.

Relación del arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria para 1.957.

Matrícula industrial y de Comercio para dicho año 1.957.

Patente Nacional de Circulación de Automóviles para 1.957.

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.957.

Lo que se hace notorio para general conocimiento.

Tudelilla 10 de octubre de 1956.

El Alcalde 1420  
**ANUNCIO**

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria régimen de Amillaramiento para el ejercicio de 1957 queda expuesta al público en la oficina de este Ayuntamiento por espacio de 10 días hábiles durante cuyo período se pueden presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

También durante el plazo de 10 días hábiles se expone al público para reclamaciones el repartimiento de la Contribución Industrial para el ejercicio de 1.957.

Brieva de Cameros 20 de octubre de 1.956.

El Alcalde 1570  
**ANUNCIO** 1705

Confeccionados los Repartos de

Rústica y Pecuaria Urbana, Matrícula de Industrial y Patentes Nacionales de Automóviles para el ejercicio de 1.957, quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Baños de Río Tobía 15 de octubre de 1.956.

El Alcalde 1574  
**ANUNCIO** 1762

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen por el público, durante el plazo de 15 días, pudiendo presentar las reclamaciones que crean convenientes contra los mismos.

Padrón de Edificios y Solares. Matrícula Industrial. Certificados y Padrón de Votos.

Viniestra de Arriba 25 de octubre de 1.956.

El Alcalde 1631  
**ANUNCIO** 1757

D. Julio Pérez Azofra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Ledesma de la Cogolla (Logroño).

Hago Saber: Que confeccionados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos en la Secretaría Municipal por los plazos reglamentarios que también se indican a fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Documentos para el próximo año 1.957.

Repartimiento de la Riqueza Rústica y Pecuaria, 10 días.

Padrón de Edificios y Solares, 8 días.

Matrícula de la Contribución Industrial, 10 días.

Padrón de la Patente de Automóviles, 10 días.

En Ledesma de la Cogolla 20 de diciembre de 1.956.

El Alcalde 1626  
**ANUNCIO** 1630

Confeccionados los documentos cobratorios de la Contribución Territorial Urbana Padrón de Edificios y Solares y Lista Cobratoria se halla expuesto al público por el plazo de 8 días hábiles a fin de que sean examinados por los contribuyentes, los cuales podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes en estas oficinas municipales.

Brieva de cameros 13 de octubre de 1.956.

El Alcalde 1502  
**ANUNCIO** 1628

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los documentos que a continuación se expresan, para el ejercicio de 1.957, quedan expuestos al público, durante el plazo que en cada uno de ellos se indica, para que durante los cuales puedan ser examinados y presentarse contra ellos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Padrón de la Contribución Urbana, 8 días.

Relación del Arbitrio Municipal sobre riqueza Urbana, 10 días.

Reparto de la Contribución Rústica y Pecuaria 10 días.

Relación del Arbitrio Municipal sobre las Riquezas Rústica y Pecuaria, 10 días.

Contribución Industrial, 10 días.

Santa Coloma 16 de octubre de 1.956.

El Alcalde 1508  
**ANUNCIO** 1978

Instruido expediente de Suplemento de Crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones.

Hervías 26 de noviembre de 1.956.

El Alcalde 1837  
**ANUNCIO** 1982

Para la debida tramitación y previa formalización y aprobación de este Ayuntamiento, se exponen al público en la Secretaría municipal los documentos que a continuación se expresan, para que los mismos puedan ser examinados y son los siguientes.

Expediente de Suplemento de crédito con cargo al superavit del Presupuesto Definitivo del ejercicio de 1.955; por el plazo de 15 días.

Relación de los contribuyentes sujetos al arbitrio Municipal sobre la riqueza Rústica para el año 1.957, por 10 días.

Relación de los contribuyentes sujetos al arbitrio Municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1.957, por 10 días.

Casalarreina 27 de noviembre de 1.956.

El Alcalde 1841  
**EDICTO** 1667

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que se expresan a continuación quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de 15 días a efectos de examen y reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local.

Expediente de Habilitación y Suplemento de unos a otros capítulos del presupuesto del ejercicio de 1.956.

Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1.957.

Leza de Río Leza 16 de octubre de 1.956.

El Alcalde 1534  
**ANUNCIO** 1670

Confeccionados los Repartos de Contribución Rústica y Pecuaria, Urbana, Matrícula de Industrial y Patentes Nacionales de Automóviles para el ejercicio de 1.957, quedan expuestos al público durante el plazo de 15 días con el fin de que sean examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Bobadilla 15 de octubre de 1956

El Alcalde 1537  
**ANUNCIO** 1693

Confeccionada la Matrícula de Contribución Industrial de este término para el año de 1957, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento a los fines reglamentarios.

Pradejón 17 de octubre de 1956.

El Alcalde 1558